

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

**Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)**  
Cartagena (barrio Peralt) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), salió en la mañana de ayer de la ciudad de Londres, con dirección á España, sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Teresa, que llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 160 de 11 Junio.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

### (Continuación.)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
161	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Jaén.—De Vega de Magaz á Quintana del Castillo..	1.ª	Peatón.	600	»	»	»
162	Idem.—Lérida.—Biosca.	1.ª	Cartero.	100	»	»	»
163	Idem.—Idem.—De Pons á Cabanabona.	1.ª	Peatón.	300	»	»	»
164	Idem.—Logroño.—Soto de Cameros.	1.ª	Cartero.	500	»	»	»
165	Idem.—Idem.—De Torrecilla á Montemediano.	1.ª	Peatón.	250	»	»	»
166	Idem.—Lugo.—Montefurado.	1.ª	Cartero.	150	»	»	»
167	Idem.—Idem.—Rabade.	1.ª	Idem..	200	»	»	»
168	Idem.—Málaga.—Cuevas del Becerro.	1.ª	Idem..	350	»	»	»
169	Idem.—Idem.—Pizarra.	1.ª	Idem..	200	»	»	»
170	Idem.—Navarra.—De Santesteban á Saldías..	1.ª	Peatón.	800	»	»	»
171	Idem.—Orense.—Calvosde Randín..	1.ª	Cartero.	100	»	»	»
172	Idem.—Idem.—Porquera.	1.ª	Idem..	100	»	»	»
173	Idem.—Oviedo.—Degaña..	1.ª	Idem..	200	»	»	»
174	Idem.—Idem.—Puertos de Riego (Llanes).	1.ª	Idem..	150	»	»	»
175	Idem.—Idem.—Santullano (Las Regueras).	1.ª	Idem..	100	»	»	»
176	Idem.—Idem.—Parroquia de San Nicolás de Bañugues.	1.ª	Idem..	100	»	»	»
177	Idem.—Idem.—Santa María de Arroes.	1.ª	Idem..	100	»	»	»

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
178	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Oviedo.—Venta de La Gallina.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	300	»	»	»
179	Idem.—Idem.—De San Claudio á Santullano.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	300	»	»	»
180	Idem.—Idem.—De San Pedro de las Montañas á San Martín.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
181	Idem.—Idem.—De Temiellos (La Folguera) á la estación.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
182	Idem.—Palencia.—De Herrera del Río Pisuerga á la estación.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
183	Idem.—Pontevedra.—Justanes y Taboadelo.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
184	Idem.—Idem.—Fourón.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
185	Idem.—Salamanca.—Arapiles.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
186	Idem.—Idem.—Sando.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
187	Idem.—Idem.—Tejares.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
188	Idem.—Idem.—Zarza de Puncareda.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
189	Idem.—Idem.—De Boreda á Sancho.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	400	»	»	»
190	Idem.—Santander.—Udalla.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	175	»	»	»
191	Idem.—Idem.—De la estación de las Rozas á Reinosa.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	400	»	»	»
192	Idem.—Soria.—De Morón de Almazán á Escobosa.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
193	Idem.—Tarragona.—Montmell.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
194	Idem.—Idem.—Villalonga.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
195	Idem.—Idem.—De Amposta al Poblado de Jesús y María.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	500	»	»	»
196	Idem.—Idem.—De Calafell á Cunit.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
197	Idem.—Idem.—De Ruidecañas á Islas.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
198	Idem.—Idem.—De Rocafort de Querol á Montbrío.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
199	Idem.—Idem.—De Secinta á Puigdelfi.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
200	Idem.—Idem.—De Tarragona á Canonja.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
201	Idem.—Idem.—De Tarragona á Constanti.	1. <sup>a</sup>	Idem..	350	»	»	»
202	Idem.—Teruel.—Alacón.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
203	Idem.—Idem.—De Alacón á Múnica.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	600	»	»	»
204	Idem.—Idem.—De Barrachina á Jonecilla del Rebollar.	1. <sup>a</sup>	Idem..	300	»	»	»
205	Idem.—Idem.—De Calamocha á Villarejo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
206	Idem.—Idem.—De Guirel del Río á Salinas de Arnalla.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
207	Idem.—Toledo.—De Navamorcuendo á Buenaventura.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
208	Idem.—Valencia.—Asona.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
209	Idem.—Idem.—Agullet.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
210	Idem.—Idem.—Albuxech.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
211	Idem.—Idem.—Bolbaite.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
212	Idem.—Idem.—Bicorp.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
213	Idem.—Idem.—Chella.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
214	Idem.—Idem.—Navarrés.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
215	Idem.—Idem.—Puebla de Rugat.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
216	Idem.—Idem.—De Alcira á Alberique.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	377	»	»	»
217	Idem.—Vizcaya.—Plencia.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
218	Idem.—Zamora.—De Zamora á Palacios del Pan.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	560	»	»	»
219	Idem.—Zaragoza.—Almonacid de la Sierra.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
220	Idem.—León.—Boñar.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
221	Idem.—Idem.—Busdongo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
222	Idem.—Idem.—Fuentes de Carvajal.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
223	Idem.—Idem.—Fresnedo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
224	Idem.—Idem.—Manzaneda.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
225	Idem.—Idem.—Hospital de Orbigó.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
226	Idem.—Idem.—Oreja de Sajambre.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
227	Idem.—Idem.—Quintana Rancero.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
228	Idem.—Idem.—Riello.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
229	Idem.—Idem.—Riolayo.	1. <sup>a</sup>	Idem..	400	»	»	»
230	Idem.—Idem.—Robles.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
231	Idem.—Idem.—Sabero.	1. <sup>a</sup>	Idem..	200	»	»	»
232	Idem.—Idem.—Toreno.	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
233	Idem.—Idem.—Villaquejida.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
234	Idem.—Idem.—Villamarín.	1. <sup>a</sup>	Idem..	150	»	»	»
235	Idem.—Idem.—Venta de Carbar (Paramo del Sil).	1. <sup>a</sup>	Idem..	100	»	»	»
236	Idem.—Idem.—De Astorga á Rabanal del Campo (segunda)	1. <sup>a</sup>	Peatón.	625	»	»	»

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**
**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Dibujo de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 151 de 3 Junio.)

**Segunda sección.**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**
**Número 1.131.**
**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**
**Anuncio.**

Don Juan Antonio Martínez, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto, acompañado de las correspondientes instancias, con objeto de legalizar la existencia de una línea de transporte de fluido eléctrico para el alumbrado de las poblaciones de Ceutí, Lorquí, Alguazas y Molina, establecida sin la autorización precisa, afectando dicha línea á la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena en su travesía por la villa de Molina.

Lo que se avisa al público para que los que se consideren perjudicados por el establecimiento de dicha línea, formulen por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, hallándose de manifiesto durante dicho plazo las instancias y proyecto de referencia todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la Sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia; todo ello según se prescribe en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas.

Murcia 6 de Junio de 1905.

El Gobernador,  
**CARLOS BARROSO**

**Número 1.149.**
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**
**Registro núm. 16.653.**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Alejandro Santamaría de la Paz, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Mayo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Juanito*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno de los herederos de D. Francisco Jiménez Escobar, hacienda de Cañada Brusca, diputación del Cocón; lindando por el N. con terrenos de Felipe Muñoz, y por los demás rumbos con los de los citados herederos de D. Francisco Jiménez Escobar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará en la cumbre de la loma llamada de Polisito, como á unos 100 metros de otra excavación que sitúa en el Barranco de las Higueras viejas, al pie de la loma citada, que mide un metro de profundidad por dos y medio de larga y por cuya cumbre y á la mencionada distancia pasa una vereda de P. á L.; desde dicho punto de partida se medirán al N. verdadero 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda L. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera L. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Junio de 1905.—Antonio Belmar.

**Número 1.129.**
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**
**Registro núm. 16.650.**

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Standey West Richard, vecino de Londres, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Mayo último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Ocasión*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno franco al parecer, en el Cabezo Barranco de los Lobos y de la Perdiz y Cabezo del Cantalar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un sitio existente en el Barranco de los Lobos y en el cual existe una salida de aguas; desde dicho punto se medirán con arreglo al N. magnético y en dirección N. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Junio de 1905.—Antonio Belmar.

**Cuarta sección.**
**Número 1.151.**

Don José Marcó y Cordero, Capitán primer Ayudante del Regimiento de Cazadores de Sesma veintidós de Caballería, Juez instructor de este expediente, segundo contra el soldado del mismo Cuerpo Andrés Lazaro Gallego, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Lázaro Gallego, natural de Lorca provincia de Murcia, hijo de Melchor y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel de caballería de San Juan de la Rivera en este plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compare en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Andrés Lázaro Gallego y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á los un día del mes de Junio de mil novecientos cinco.—José Marcó.

**Sexta sección.**
**Número 972.**
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN**

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

**Ordinaria del día 5.**

No se celebró por falta de número de Concejales.

**Ordinaria del día 12.**

Presidencia del Alcalde accidental Sr. Ossa.

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose prestar cumplimiento á las disposiciones de interés general insertas en la prensa oficial.

Se acordó anunciar por tercera vez la vacante de Médico titular, según indica la Junta de Gobierno y patronato.

Se presentaron las cuentas de la Administración de Consumos del mes de Febrero y se acordó pasarlas á informe de la Comisión del ramo.

Y por último, se acordó la distribución de fondos del presupuesto para el presente mes, según se halla prevenido.

**Ordinaria del día 17.**

No tuvo efecto por destinarse este día al examen de los expedientes de exención del reemplazo del año actual.

**Ordinaria del día 26.**

No tuvo lugar por falta de número de Concejales.

**Supletoria del día 28.**

Presidencia del 2.º Teniente señor Piñero.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó prestar obediencia á las disposiciones circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Visto el *Boletín oficial* núm. 64, en que se designan los días en que tendrán efecto ante la Comisión mixta los juicios de exenciones del actual reemplazo y las revisiones de los tres años anteriores, se acordó su cumplimiento, nombrando comisionado para las conducciones á D. Andrés Ruiz Guirao, con las dietas de diez pesetas, proveyéndole de los fondos necesarios para socorros á los mozos, de que se dará la oportuna cuenta, en su tiempo y caso oportuno terminada la diligencia; no conceptuando necesaria la concurrencia del Regidor Sindico.

También se acordó que del mismo capítulo de quintas del presupuesto vigente, se saquen los fondos necesarios para reintegrar el expediente de este ramo cumplidamente.

Para informar á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, acerca de la circular y clasificación de sueldos publicada en el *Boletín oficial* del día 7 de Julio último, núm. 159, se nombró en comisión á los Sres. Concejales D. José Godínez Leante y D. Felipe Valero Ruiz, auxiliados por el presente Secretario, y que su dictamen se someta á la aprobación de este Ayuntamiento, en otra sesión, á los fines procedentes.

Recibido de la Administración de Hacienda aprobado el reparto de consumos del extrarradio, se acordó ponerlo en ejecución en la oficina correspondiente.

Se presentaron dictaminadas las cuentas de la Administración municipal de Consumos del mes de Febrero y se aprobaron, y acordó que la recaudación líquida ingrese en arcas, dándole la aplicación reglamentaria.

Presentadas varias solicitudes para obrar en el Barrio de las Maravillas, se pasaron á la Comisión de Policía para reconocimiento é informe.

Vista la solicitud documentada que D. Isidro Tordesillas, tiene elevada al Ministerio de Hacienda y que remite el Sr. Administrador con oficio del día 22, en que se reclama baja por exceso de clasificación, se acordó pasarla á informe de la Junta pericial del ramo, conforme con lo prevenido por dicha dependencia.

Enterada la Corporación de la cuenta de gastos ofrecidos en la formación del padrón de vecindad, en modelación, reintegro y demás ocurridos se aprobó y que se pague del capítulo de imprevistos, que ascienden á 117'50 pesetas.

Se nombró Comisión para practicar un reconocimiento en unión del capataz de cultivos en los montes colindantes con el coto de D. Jose Sánchez Ruiz, en Gilico, mediante queja.

Por último se acordó encargar las palmas para el próximo Domingo de Ramos y asistir en Corporación á las funciones de la próxima Semana Santa.

Cehegin 4 de Mayo de 1905.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario, certificado: Que el anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.

Cehegin 11 de Mayo de 1905.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Piñero.

Número 847.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Supletoria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Las peticiones que el Ayuntamiento hacia de los aprovechamientos forestales de los montes comunales de este pueblo a cargo del Estado tanto en lo referente a leñas bajas como de los pastos y espartos sobrantes, todo conforme a lo prevenido en circular de la sección facultativa de montes inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 46 de Febrero del corriente año.

La distribución de fondos en el presente mes.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de este pueblo.

Pagar:

A los empleados y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Febrero último.

Lo invertido en dicho mes por material en la Secretaría y oficina de Depositaria del Ayuntamiento.

El primer plazo por la suscripción de la obra titulada Atlas Geográfico y Estadístico.

Proceder al recuento general de la ganadería de este término designando para su más fácil ejecución las Comisiones para su desempeño y dividiendo en cuatro zonas el casco y radio de esta población, cuyas comisiones una vez llenado su cometido presentarán las relaciones que hubiesen formado debidamente autorizadas, facultando a su vez, al Sr. Alcalde para proveer de cuanto sea necesario al llevarse a efecto las operaciones indicadas.

Remitir a la Administración de Hacienda de la provincia, el padrón de cédulas personales del corriente año, con su copia y lista cobratoria todo debidamente reintegrado.

Facultar al Sr. Alcalde para que del modo que crea más conveniente contribuya a nombre del Municipio en la conmemoración del centenario de «El Quijote».

Costear el Ayuntamiento previa su aceptación las distinciones honoríficas con que habían sido agraciados D. Diego Fernández Vera y D. Alejo Artiz Massa, por su heroico comportamiento con motivo de los desagradables sucesos ocurridos en esta villa en los días 26 y siguientes de Abril último, a cuyos Sres. Oficiales de la Guardia civil se les hará saber dicha resolución como testimonio del agrado con que esta Corporación había visto tan merecidas recompensas.

Supletoria del día 8.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido adjudicada provisionalmente a D. Antonio García Ortega y en la cantidad de 19.011 pesetas, la subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo a cargo del Estado.

Que pasara para estudio e informe de la Comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento, la ins-

tancia que le dirigía el Maestro de Instrucción primaria D. Cristóbal García Sánchez, encargado de la Escuela de adultos pidiendo un local más espacioso y de mejores condiciones higiénicas del que hoy se encuentra instalada dicha Escuela.

Pagar:

El papel de reintegro invertido en el padrón de cédulas personales, copia y lista cobratoria, y que han de regir en el presente año.

Lo que habían costado las reformas que se habían hecho en los sellos para el servicio de las dependencias del Municipio.

Ampliar el arreglo de las calles de este pueblo comprendiéndose en él, el engravado de las mismas.

Exponer al público las cuentas de jornales y materiales invertidos en el engravado de las calles durante la primera semana.

Supletoria del día 15.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

El importe de lo invertido por materiales y jornales del engravado de las calles durante la primera semana.

Exponer al público la cuenta correspondiente por dicho concepto comprensiva en la segunda semana.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil D. Diego Fernández Vera, en la que dándole las gracias por la distinción que les había merecido, le manifestaba no poder aceptar su oferta de costear la mención honorífica con que había sido agraciado por no permitírsele las disposiciones vigentes.

Conforme con lo propuesto por el Concejal D. Francisco Martínez González, traer al Santo Cristo del Consuelo, desde su Ermita a la Iglesia parroquial, a fin de hacerle rogativas, para que nos conceda el beneficio de la lluvia, que tanta falta hace por el estado angustioso en que se encuentran nuestros campos por la pertinaz sequía que se padece, significando dicho acuerdo al señor Cura párroco a sus debidos efectos.

Definiendo a lo propuesto por el Concejal D. Antonio Marín Oliver, nombrar una Comisión especial, que estudiara el problema de las subsistencias en esta villa y propusiera los medios para remediarlo.

A petición del Teniente Alcalde D. Mariano Carrillo Garrido, recordar a los compradores y vendedores de esta villa el que sus transacciones las hicieran con arreglo al sistema métrico decimal.

Proceder a la poda de árboles, abono y arreglo del paseo de Marín-Barnuevo.

Que conforme con lo propuesto por el Teniente Alcalde D. Pedro Marín Pérez, la Comisión de Festejos, informara sobre la conveniencia de excitar el celo y premiar la mayor asistencia de estos vecinos, para la vacunación y revacunación de los que las necesiten.

Supletoria del día 22.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

El importe del engravado de las calles durante la segunda semana. Lo que habían costado las repa-

raciones hechas en el Matadero público y en la Casa-cuartel de la Guardia civil de la propiedad del Municipio.

Exponer al público las cuentas por el engravado de las calles durante la tercera semana.

Nombrar comisionado al oficial 2.º de esta Secretaría D. Sinforiano García Martínez, para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de excepciones los mozos de este pueblo tanto del presente reemplazo como de los tres años anteriores y a quien se le abonará los gastos de viajes y dietas correspondientes.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Quedar enterado el Ayuntamiento de lo que le expresa el Capitán de Guardia civil D. Alejo Artiz Massa, en atenta comunicación significándole su agradecimiento y el no poder aceptar la oferta que le hace de costearle la mención honorífica con que había sido agraciado con motivo de los sucesos habidos en este pueblo en Abril último.

Proceder a la rectificación del censo electoral en este término municipal.

Dejar sin efecto la consignación que este Ayuntamiento tenía señalada a la Maestra privada de Instrucción primaria D.ª Fausta Pérez Segura, por haber trasladado su residencia en el pueblo de Archena.

Facultar al Sr. Alcalde para proveer de fondos al Procurador Don Mariano García Díaz, representante de este Ayuntamiento en el pleito que contra él y los demás del partido tienen entablado la viuda y herederos de Isidro López Villa.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de festejos, destinar doscientas pesetas distribuidas en lotes para premiar por medio de la suerte a los vecinos de este pueblo, acreedores a ello, para mayor asistencia para la vacunación y revacunación, constituyendo esto un número en el programa de los festejos en honor del Apóstol San Bartolomé.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la dirección de la banda de música de esta villa D. Domingo Perona García, sustituyendo a D. José M.ª López López.

Después de discutidos los trabajos llevados a efecto por la Comisión especial para estudio de las subsistencias de esta villa, hechos saber al Municipio, por D. Antonio Marín Oliver, a nombre de los demás compañeros de dicha Comisión nombrar una del seno del Ayuntamiento, compuesta de señor Alcalde y de quien él designe a fin de gestionar del Gobierno les fueran abonadas a este Municipio, las cantidades que se le adeudan por las ventas de sus bienes de propios, con cuyos créditos habría medios para hacer frente a las necesidades de presente y a las que en lo sucesivo pudieran surgir.

Autorizar al Teniente de Alcalde D. Pedro Marín Pérez, para hacer las reparaciones de que necesita el lavadero público de esta villa.

Supletoria del día 29.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Sus haberes correspondientes al primer trimestre del corriente año a todos los señores que en esta forma tienen derecho a percibirlos del Ayuntamiento.

Lo que habían importado los materiales y jornales invertidos en el

arreglo de las calles durante la tercera semana.

La cantidad a que ascendía la relación de socorros facilitados a pobres de tránsito, durante el primer trimestre del año que cursa.

Exponer al público las cuentas de gastos comprensiva de los de la cuarta semana de engravado de calles y la que se refiere al arreglo y engravado del paseo público.

Incluir en la lista de pobres a un vecino de esta villa.

Proceder a la renovación de la Junta pericial excluyendo de ella a los peritos repartidores y suplentes que les corresponden salir; nombrar el Municipio, los que tienen derecho para reemplazarles; formar ternas de individuos de una y otra clase, remitiéndolas a la Administración de Contribuciones de la provincia, para que designe de entre ellos, los que dentro de sus atribuciones le corresponde elegir; comunicar, sus nombramientos, a los peritos y suplentes designados por el Municipio, así como a los que nombre la referida Administración, cuando sea comunicado a esta Alcaldía, procediéndose por último a la instalación de la dicha Junta por los medios reglamentarios, y a su debido tiempo, la que empezará a funcionar en tiempo oportuno.

Que la Comisión de obras del Municipio, vea y proponga, si hay algún medio de satisfacer la petición que al Municipio hace la Sociedad de Obreros de esta villa, solicitando ocupación para los braceros de la misma, que hoy no la tienen.

Nombrar comisionado para la expedición de cédulas personales al Oficial 2.º de esta Secretaría D. Sinforiano García Martínez, con derecho a percibir el premio correspondiente.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Cieza 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 12 de Abril de 1905.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certificado.—Pascual Marín.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.